

Reglamento N° AV/2019/002

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA), de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos de la Asociación, aprueba el presente:

REGLAMENTO DE LOS ENCUENTROS BIMESTRALES DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA)

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular lo concerniente a los ENCUENTROS BIMESTRALES DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA), como mecanismo de actualización jurídica de los miembros de la Asociación.

Artículo 2. Los ENCUENTROS BIMESTRALES DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA) tendrán lugar cada dos meses, correspondiéndole al Consejo Directivo de la Asociación determinar su fecha y locación y notificar esta información a los miembros de AVEDA con al menos dos semanas de anticipación.

Artículo 3. Podrán asistir a la jornada todos los miembros fundadores, honorarios, ordinarios, especiales y correspondientes de la Asociación, quienes procurarán confirmar su asistencia con suficiente antelación a fin de facilitar las labores logísticas del evento. El Consejo Directivo de la Asociación podrá invitar en calidad de oyente a personas que no sean miembros de AVEDA pero manifiesten interés por el Derecho Administrativo. El Consejo Directivo de la Asociación, en atención al lugar que se haya seleccionado para el evento, podrá limitar la participación a un número máximo de personas en cuyo caso se notificará de esta circunstancia a los miembros.

Artículo 4. La organización de los encuentros corresponderá al Comité de Eventos, que podrá decidir sobre los aspectos que el Consejo Directivo le delegue, quedando el resto de las decisiones en cabeza de este último. Cualquier erogación de fondos con motivo de los encuentros requerirá del aval del Tesorero de la Asociación

Artículo 5. Cada encuentro consistirá en una única ponencia por parte de un miembro de la Asociación o profesional invitado sobre temas de actualidad jurídica, directa o indirectamente relacionados con el Derecho Administrativo, contándose al final de la presentación con un lapso prudencial para que los asistentes intercambien opiniones, dudas y comentarios al respecto.

Artículo 6. Todos los miembros de la Asociación podrán proponer al Comité de Eventos ponencias que deseen desarrollar en el marco de estos encuentros, correspondiendo su aceptación a dicho comité.

Artículo 7. Lo no previsto en el presente Reglamento o las dudas que pudieran derivarse de su interpretación serán resueltas por el Consejo Directivo.

Reglamento N° AV/2019/002

Artículo 8. El presente Reglamento entrará en vigencia en la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo.

En la ciudad de Caracas, a los 5 días del mes de diciembre de 2019. Conformes suscriben y aprueban el presente instrumento los abajo firmantes y miembros del Consejo Directivo.

JUAN DOMINGO ALFONZO PARADISI
Presidente del Consejo Directivo de la
Asociación Venezolana de Derecho Administrativo

ANTONIO SILVA ARANGUREN
Vicepresidente

FLAVIA PESCI-FELTRI
Secretaria General

CARLOS GARCÍA SOTO
Tesorero

BELÉN RAMÍREZ LANDAETA
CLAUDIA NIKKEN
LUIS ERNESTO ANDUEZA
Vocales